

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## CONTENIDO

- CAPÍTULO I. El Código de ética y conducta
- CAPÍTULO II. Deberes éticos
- CAPÍTULO III. Prohibiciones éticas
- CAPÍTULO IV. Sanciones y procedimiento



**Luis Miguel Palomino Bonilla**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano de Economía**

## **CAPÍTULO I**

### **El Código de Ética y Conducta**

#### **Artículo 1. Definición**

El Código de ética y conducta es un conjunto de normas y valores que regulan la conducta del Instituto Peruano de Economía (IPE), y que deberá ser cumplido de manera obligatoria por todos los colaboradores, directores, asociados y terceros que se encuentren en una relación comercial con el IPE.

#### **Artículo 2. Presentación del Instituto Peruano de Economía**

El IPE es un centro de investigación sin fines de lucro, orientado a la acción que promueve el desarrollo económico y social del Perú a través del fortalecimiento de la economía de mercado en democracia. Para ello, nuestras actividades se enfocan en proponer la discusión de las medidas de política económica y alternativas de solución a las reformas inconclusas. Su fundación, en 1994, se hizo sobre la base de una donación del Banco Mundial (IDF Grant N°28844) y el aporte equivalente de un grupo de empresas nacionales de diversos sectores de la economía, con el objetivo de realizar estudios o propuestas a fin de contribuir con el país. A partir de 1999, el instituto se financia con aportes de las empresas asociadas y los recursos que obtiene por trabajos específicos que se le encarga sobre temas económicos.

La IPE está conformado por empresas privadas, quienes han manifestado su voluntad de participar y ser miembros de esta institución mediante la suscripción anual como empresas asociadas, tanto la adhesión de un nuevo miembro al IPE como la renovación de su asociación conlleva a un aporte económico anual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en nuestros estatutos, dicho fondo será utilizado únicamente para el cumplimiento de nuestros objetivos.

#### **Artículo 3. Misión, Visión, Valores y Principios del IPE**

##### **Misión.**

- Promover el desarrollo equilibrado del Perú a través de la participación activa en el debate de políticas públicas y el fortalecimiento del libre mercado en democracia.

##### **Visión.**

- Ser el think tank más influyente en políticas públicas en el Perú.

##### **Valores.**

- Credibilidad: somos una institución que trabaja en base a evidencia y es transparente respecto a sus fuentes y metodologías de trabajo.
- Compromiso: nuestra motivación del día a día es el desarrollo sostenido del Perú.
- Independencia: somos una organización que responde únicamente a su misión institucional y no a intereses particulares.
- Aprendizaje y adaptabilidad: aprendemos del pasado y adecuamos nuestra labor a nuevas circunstancias.

##### **Principios de Trabajo.**

- El progreso solo se alcanza con institucionalidad sólida.
- El desarrollo tiene que llegar a todos los peruanos.
- Sin libertad no hay progreso.
- Los ciudadanos somos los principales responsables de nuestro propio desarrollo.
- El Estado debe buscar la creación de oportunidades de progreso para todos y facilitar la iniciativa privada.
- Necesitamos una economía abierta, competitiva y formal.

**Artículo 4. Objetivo del IPE**

Impulsar el debate de propuestas para mejorar las políticas públicas y el entorno económico, de modo que se logre el desarrollo económico equilibrado y la mejora en la calidad de vida de la población. El fortalecimiento de instituciones y la consolidación de una economía de mercado han sido las guías de nuestro trabajo.

**Artículo 5. Ámbito de aplicación**

Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código rigen para todos los colaboradores, directores, asociados y terceros que se encuentren en una relación comercial con el IPE. El IPE hará que todos tomen conocimiento del presente Código y asuman el compromiso de su debido cumplimiento.

**Artículo 6. Asociado del IPE**

A los efectos del presente Código se considera como asociados del IPE a todas las empresas inscritas en la lista de socios activos del IPE.

**Artículo 7. Transparencia, capacitaciones y monitoreo**

El presente Código será hecho público en la web del IPE y se proporcionará información sobre sus alcances a quien lo solicite.

Periódicamente se establecerán capacitaciones a trabajadores y directores del IPE sobre los alcances de este Código.

Se monitoreará y evaluará continuamente los alcances y aplicación de este Código. Se analizarán los resultados de estos monitoreos y evaluaciones a fin de asegurar que se implementen los cambios que sean necesarios de manera oportuna.

**CAPÍTULO II.  
Deberes Éticos****Artículo 8. Deberes Éticos**

El IPE se desarrolla sobre la base de los siguientes deberes éticos:

- Integridad: Actuar con honestidad y transparencia en todas las acciones y decisiones
- Respeto: Tratar a todas las personas con dignidad y consideración sin discriminación.
- Responsabilidad: Asumir la responsabilidad de las acciones y sus consecuencias.
- Confidencialidad: Proteger la información sensible y respetar la privacidad de los demás.
- Justicia: Tomar decisiones imparciales y equitativas, sin favoritismos.
- Competencia leal: promover y defender la libre competencia y la competencia leal, compitiendo en el mercado de manera ética y justa, respetando las normas y regulaciones establecidas, utilizando publicidad veraz, respetando la propiedad intelectual, estableciendo precios justos y desplegando prácticas comerciales éticas.
- Sostenibilidad: Promover prácticas que sean beneficiosas para el medio ambiente y la sociedad.

### **CAPÍTULO III Prohibiciones Éticas**

#### **Artículo 9. Mantener Conflicto de Intereses**

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de nuestras Políticas; así como también con el cargo que ejecuta.

#### **Artículo 10. Obtener Ventajas Indevidas**

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia, la utilización de los recursos del IPE o apariencia de influencia.

#### **Artículo 11. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada**

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada del IPE o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

#### **Artículo 12. Competir deslealmente**

Actuar de manera deshonesto y no transparente, recurriendo a prácticas desleales o fraudulentas para obtener una ventaja sobre sus competidores.

#### **Artículo 13. Presionar, Amenazar y/o Acosar**

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros y afectar la dignidad de la persona.

### **CAPÍTULO IV Sanciones y Procedimiento**

#### **Artículo 14. Procedimientos y Sanciones**

Los procedimientos y sanciones serán tratados conforme al documento "Principios, Obligaciones y Procedimientos de manejo interno sobre denuncias de casos de corrupción, infracciones a la Ley o faltas éticas" en el caso de los directores y colaboradores del IPE.

En caso de que los asociados del IPE realicen una falta comprobable que incumpla con lo establecido en este Código, sus procedimientos y sanciones serán llevados conforme al Estatuto del IPE.

En caso de que terceros que se encuentren en una relación comercial con el IPE realicen una falta comprobable que incumpla con lo establecido en este Código, el IPE deberá suspender la relación comercial preliminarmente y finalizarla una vez comprobada la falta.

#### **Artículo 15. Canal de denuncia**

Se establece el correo electrónico: [etica@ipe.org.pe](mailto:etica@ipe.org.pe) como canal de denuncia. En todos los casos, se garantizará un canal seguro para denunciar y salvaguardar el anonimato del denunciante de un acto que incumpla con lo establecido en este Código. Asimismo, la atención oportuna de la denuncia.